



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 04.12.2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Autoriza** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", **Aprueba** Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. **Designa** Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H., o quienes los subroguen.

El **Decreto Alcaldicio N° 3532** de fecha **30.12.2025** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Adjudica** Licitación Pública, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ID: **3656-182-LE25**, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**, **Autoriza** suscripción de contrato.

El **Memo N° 18** de fecha **06.01.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **solicita aprobación de contrato** en el Portal www.mercadopublico.cl, de la Licitación, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ID: **3656-182-LE25**, **suscrito** entre I. Municipalidad de Requinoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**. **Remite contrato firmado.**



APRUEBASE Contrato de fecha 02.01.2026, correspondiente a la Licitación “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**”. ID: 3656-182-LE25, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, denominada “Otros” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/cdm.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
SECPLA (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	80
FECHA	07/01/26
HORA	14:30

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
✓ SECPLA		
DIDECO		
✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA
07-01-26
18:02



Nº Memo : 18

**MAT. : APRUEBA
CONTRATO Y EMITE ORDEN DE
COMPRA LICITACIÓN ID: 3656-
182-LE25**

Requínoa, 06 de Enero del 2026.-

**DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la **autorización para aprobar Contrato y emitir orden de compra** en el Portal www.mercadopublico.cl, de la licitación denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-182-LE25, suscrito entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**.
2. Consta de Presupuesto Municipal según el Certificado de disponibilidad N°57 de fecha 24.12.2025
3. El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión N°38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.
4. Remite Contrato entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** debidamente firmado.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

DMS/cdm
Distribución :
-Alcaldía
-c.c. SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N°

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 057 / AÑO 2026

Requínoa, 24 de Diciembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CODIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 388.823.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 188.384.256.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 200.438.744.-

MONTO SOLICITADO	\$ 14.159.292.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 186.279.452.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios profesionales de apoyo a la Dirección, periodo comprendido de enero a diciembre 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


FRANCO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S) CPLA

FIG/jpp



**AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA
ADJUDICA CONTRATACIÓN
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN QUE INDICA,**

REQUINOA,

30 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 04.12.2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H. o quienes los subroguen;

El Memo N° 1850 de fecha 30.12.2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar Adjudicación y Suscripción de contrato de Licitación Pública, denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" ID: 3656-182-LE25**, al oferente **NICOLAS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un período que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**. Remite Acta de apertura técnica, Evaluación de propuesta pública e Informe razonado por comisión evaluadora respectiva.

DECRETO

AUTORIZACE Licitación Pública: 3656-182-LE25

ADJUDICASE el servicio de **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" ID: 3656-182-LE25**, al oferente **NICOLAS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.179.941 Impuesto incluido**, por un período que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**. Remite Acta de apertura técnica, Evaluación de propuesta pública e Informe razonado por comisión evaluadora respectiva.



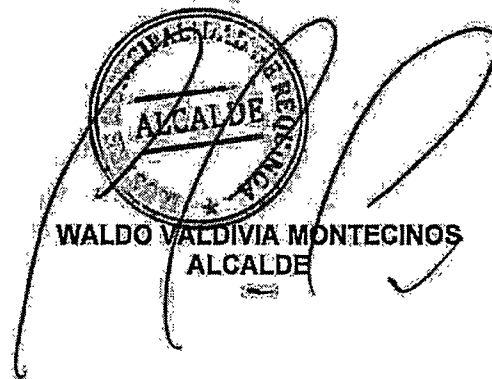
AUTORIZASE Suscripción de contrato.

AUTORIZASE emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "Otros" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/cdm.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
SECPMA (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 3255

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

04 DIC 2025

Esta Alcaldía decreta hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo 1641 de fecha 03-12-2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Apoyo Profesional SECPLA – Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Apoyo Profesional SECPLA – Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración", este municipio requiere la contratación de un (1) persona para la ejecución del servicio respectivo los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la Municipalidad de Requinoa.

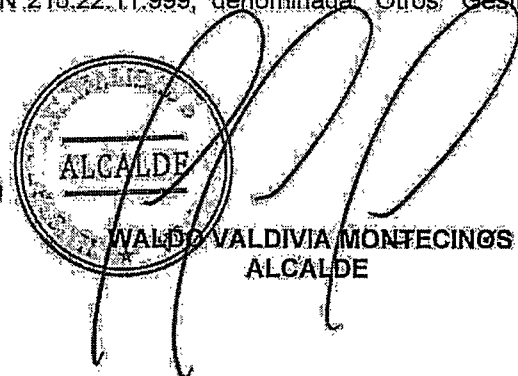
APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Diego Morales Soto - Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana - Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román - Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999, denominada "Otros" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
c.c. SECPLA
Mercado Público
Archivo.



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa v por la otra parte don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, Rut. [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, para efectuar el cometido específico de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Gestionar Rendición de cuentas y proyectos de fondos externos e internos de distintos programas.
- Gestión administrativa de contratos y honorarios de SECPLA.
- Gestionar procesos de licitación necesarios para la SECPLA.
- Apoyo en gestión de obras menores (permisos, horas extras, licitaciones, insumos).
- Apoyar administrativamente las funciones de la oficina de vivienda y entidad patrocinante.
- Gestionar certificados de disponibilidad presupuestaria.
- Gestionar contratos de suministros necesarios para SECPLA.
- Atención de público de las diversas unidades de SECPLA.
- Funciones administrativas en ausencia de secretaria de SECPLA.
- Apoyar las actividades comunitarias en terreno de los profesionales de la SECPLA y Entidad patrocinante.
- Otras gestiones de la SECPLA instruidas por el jefe directo.
- Labores asociados al departamento de vivienda (EGIS), atención de público, gestión de antecedentes, interacción con entidad patrocinante, participación en actividades en terreno, revisión de postulantes en plataforma RUKAN.
- Apoyo en gestión de obras menores (permisos, horas extras, licitaciones, insumos).
- Compras y administración de suministros en insumos de ferretería en plataforma.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.179.941.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memento de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporadas todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.



Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.11.999 correspondiente a "Otros" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$1.179.941.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURAN

C.I. N° [Redacted]

[Handwritten signature of Carlos Arriagada Blanco]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)